

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la demanda EJECUTIVA para el cobro de cuotas alimentarias, instaurada por el señor MATEO ANDRÉS ZAPATA MORENO, frente a MAURICIO ZAPATA FERNÁNDEZ, radicada al 2019-00071-00; allegada solicitud del apoderado demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 15 de Junio de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Diecisiete (17) de Junio de dos mil Veintiuno (2021).

Dentro del proceso de Ejecución para el Cobro de Cuotas Alimentarias, promovido por MATEO ANDRÉS ZAPATA MORENO, frente a MAURICIO ZAPATA FERNÁNDEZ, radicado al 2019-00071-00, se ha decretado cautela sobre la cuota parte o derecho que detenta el demandado sobre el predio rural denominado LA SUECIA, ubicado en esta jurisdicción.

Se ordenó comisionar a Inspección Municipal de Policía, para la práctica de la diligencia de Secuestro. Este despacho ordenó oficiar a la empresa FRANCO PROYECTOS E. U., con el fin de obtener la designación de Secuestre.

La citada empresa fue excluida de la lista, por lo que debe procederse a la designación de nuevo auxiliar, señalamiento que recae en la empresa GESTIÓN Y SOLUCIÓN SAS, ubicable en la carrera 23 No. 23 – 60, Edificio Cuellar, oficina 409 de Manizales, celular 320-597-9335.

Dirección electrónica: "gestionysolucion2019@gmail.com".

El apoderado de la parte demandante, mediante memorial ha solicitado se comisione nuevamente para la práctica de la diligencia, atendiendo a la exclusión comentada; petición que no tiene asidero jurídico, por cuanto el trámite a seguir es el de elegir nuevo auxiliar y comunicar la decisión al comisionado; de otro lado, la Inspección de Policía local, informar sobre el evento para el mismo efecto.

Por tanto, se ordena notificar de la decisión a la Inspección Municipal de Policía local, para lo de su cargo. Se ordena igualmente librar oficio con destino a la citada empresa comunicando lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.